

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER CHINGATE CANTOR
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00577 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 21 de marzo de 2019 (folios 15 a 24 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó parcialmente los numerales segundo y tercero, adicionó el numeral noveno y confirmó en lo demás la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 17 de agosto de 2016 (folios 172 a 174 y CD folio 181).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho de segunda instancia, conforme lo dispone el Acuerdo 1887 de 2003 en su artículo 6º, numeral 3.1.3. "Segunda instancia", acápite "Con cuantía".

NOTÍFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 24 del 26 de junio de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
50 001 33 33 001 2015 00577 00

WILLIAM ALEXANDER CHINGATE CANTOR Vs. NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NAL
APMT